

I Jornadas de prevención y control de la legionelosis Sociedad Española de Sanidad Ambiental

Los pasados días 14 y 15 de junio de 2006 tuvieron lugar, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo, las I Jornadas de Prevención y Control de la legionelosis organizadas por la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA), en colaboración con dicho Ministerio.

El objeto de las Jornadas era propiciar un encuentro técnico para intentar dar respuesta al conjunto de dudas e interrogantes que tienen los técnicos de sanidad ambiental de las direcciones generales de salud pública de las comunidades autónomas, en la aplicación del vigente marco normativo de prevención de legionelosis. Estas dudas e interrogantes fueron recogidos previamente por los delegados de SESA en las comunidades autónomas, entre los técnicos que trabajan en los programas de prevención de la legionelosis y fueron trasladadas a los ponentes participantes en las 4 mesas de que constaban las jornadas.

Se inscribieron 230 personas de todas las comunidades autónomas y dadas las limitaciones de aforo, más de 400 personas quedaron en lista de espera, lo que refleja el interés que despierta el tema en el colectivo de la sanidad ambiental.

Entre la documentación que se puso a disposición de los asistentes figuraba la «Guía técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones objeto del ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003», que ha sido elaborada por un equipo técnico coordinado por la Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Avance de conclusiones

1. La legionelosis es un problema de salud pública en nuestro país que presenta las tasas más altas de la Unión Europea y es capaz de seguir despertando entre la ciudadanía una gran alarma social, a pesar de que su magnitud es mucho menor que la de otras enfermedades como la tuberculosis, los brotes de origen alimentario, etc.

2. Sin duda, los medios de comunicación son capaces de amplificar determinados problemas de salud pública y, en el caso de la legionelosis, convertirla, a pesar de sus pocos méritos (magnitud, vulnerabilidad, etc.), en la primera de la lista de prioridades, lo que parece a todas luces desmesurado. Sin embargo, tampoco es lógico que determinadas instituciones sanitarias como los hospitales se constituyan, con demasiada frecuencia y por falta de presupuestos adecuados para su buen mantenimiento, en fuente de legionelosis, tanto para los pacientes ingresados (instalaciones de agua sanitaria) como para la población (torres de refrigeración).

3. El Real Decreto 865/2003, cuyos contenidos están redactados a la luz del vigente conocimiento técnico-científico, constituye una buena herramienta para la prevención de esta enfermedad. Por ello, la aparición de brotes no debe suponer un cuestionamiento inmediato de la normativa, sino una valoración serena y comedida del conjunto de elementos que intervienen en la prevención: legislación, titulares de las instalaciones y empresas de mantenimiento higiénico-sanitario. Otra cosa bien distinta es que el avance técnico aconseje la modificación de la normativa, pero siempre, a ser posible, alejados de las prisas que afloran en situaciones de brotes.

4. Desde un punto de vista microbiológico puede afirmarse que *Legionella* es una bacteria «joven» de la que no se conocen muchos aspectos que podrían desempeñar un papel relevante en el abordaje de acciones preventivas más efectivas. Por ello, se deben impulsar estudios que permitan conocer su relación con las amebas, con otras bacterias presentes en el agua y con el biofilm, la dosis infectante y el poder infectante de las vesículas que liberan estas amebas, el papel que desempeñan los parámetros de calidad del agua (pH, salinidad, turbidez, etc.), las condiciones meteorológicas y geográficas que facilitan la difusión y dispersión de los aerosoles, los valores de aerobios totales que pueden actuar como indicadores de presencia de *Legionella*, la efectividad de los biocidas, las indicaciones y limitaciones de las técnicas PCR en la vigilancia, etc.

5. La Guía técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones objeto del ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003 es un documento que el Ministerio de Sanidad y Consumo pone a disposición, tanto de los técnicos de sanidad ambiental que realizan las inspecciones como de los titulares de las instalaciones y de las empresas de mantenimiento higiénico-sanitario, con el objeto de ayudar a cumplir con las obligaciones normativas. La Guía facilita y ayuda a la implantación del autocontrol y a que la evaluación del riesgo deje de ser un concepto hueco para constituirse en una pieza clave de la prevención de la legionelosis. Sin duda, esta Guía va a desempeñar un excelente papel, tanto en la mejora del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones como en el desarrollo de un nuevo rol profesional del técnico de sanidad ambiental, que pasaría de ser inspector a ser auditor de los planes implantados.

6. La prevención de la legionelosis es una actividad que implica a 3 agentes distintos: Administración, titular de la instalación y empresas de mantenimiento higiénico-sanitario, y de cada una de ellas se espera que cumplan con profesionalidad sus compromisos.

Sin ánimo de ser exhaustivos, se citan algunas de estas obligaciones:

Por parte de la Administración:

- Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.
- Elaborar guías y otros documentos que faciliten el cumplimiento de dichas normativas.
- Registrar los productos biocidas que están autorizados para su uso preventivo en las instalaciones de riesgo
- Elaborar los programas de prevención y control de la legionelosis
- Disponer de los censos de las instalaciones de riesgo
- Registrar a las empresas de mantenimiento higiénico-sanitario
- Acreditar los cursos de formación dirigidos al personal dedicado a las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de estas instalaciones.

Por parte de los titulares de las instalaciones:

- Notificar las instalaciones a las autoridades.
- Responsabilizarse, aunque contraten los servicios de una empresa, del cumplimiento de la normativa y de que se lleven a cabo, entre otros:
 - Los programas de mantenimiento
 - Las mejoras estructurales y funcionales
 - El control de la calidad del agua

Por parte de las empresas de mantenimiento higiénico-sanitario:

- Implantar programas de autocontrol sustentados en la identificación de los puntos críticos detectados a través de la evaluación de riesgos.

- Disponer de laboratorio propio o contratado para la realización de los análisis físico-químicos, químicos y microbiológicos mediante las técnicas acreditadas a las normas correspondientes.

- Disponer de criterio técnico-científico para ejercer su actividad.

7. Las empresas de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo objeto del RD 865/2003, que mayoritariamente proceden del mundo de la desinfección, la desinsectación y la desratización, deben mejorar de forma sustancial la calidad de los servicios que prestan y ser capaces de abordar con rigor y profesionalidad el conjunto de cometidos que de ellas se espera y que ha quedado recogido en el punto anterior. Para ello, es urgente que las normativas relativas a la inscripción de estas empresas en los respectivos registros autonómicos se homogeneicen y cumplan con la obligatoriedad de disponer de titulados superiores en disciplinas sanitarias y técnicas (farmacéuticos, biólogos, médicos, veterinarios, químicos, licenciados en ciencias ambientales, ingenieros, etc.) cuya formación técnico-científica les permitirá abordar con criterio la prevención de la legionelosis en las instalaciones de riesgo desde una visión holística e integral: la correspondiente al mantenimiento técnico y la correspondiente al mantenimiento higiénico-sanitario. La acreditación de estas empresas a las normas de calidad y de medio ambiente contribuiría a potenciar una imagen mucho más profesional.

8. Uno de los requisitos que solicita el Ministerio de Sanidad y Consumo para inscribir en el registro de biocidas a los productos para uso en la prevención de la legionelosis es el de la valoración de su eficacia. Sin embargo, estas condiciones ideales del ensayo de la actividad bactericida en el laboratorio nada tienen que ver con las características del funcionamiento diario y de la calidad del agua de las instalaciones. Por ello, sería altamente deseable disponer de métodos estandarizados de pruebas de efectividad que despejarían dudas sobre las bondades de los biocidas registrados.

Estas conclusiones que la Sociedad Española de Sanidad Ambiental avanza en esta publicación serán perfiladas y se buscará el consenso entre el conjunto de ponentes y el comité científico de las Jornadas, con el objeto de alcanzar un texto definitivo que será elevado a la Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Sanidad y Consumo, en primera instancia, y posteriormente al conjunto de directores generales de salud pública de todas las comunidades autónomas, con la confianza de que contribuyan y ayuden a mejorar la prevención y el control de la legionelosis.

José M.^a Ordóñez Iriarte y María Saquero Martínez
Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA).

Primer anuncio del Congreso SESPAS de Barcelona 2007

Ya tenemos fecha para nuestra cita bienal. Del 20 al 22 de junio de 2007 en Barcelona celebraremos el XII Congreso

de nuestra sociedad bajo el lema «Efectividad de las intervenciones sobre la salud de la población». La Sociedad de Salud Pública de Cataluña y Baleares aporta, como anfitriona, su esfuerzo y su ilusión para que sea un éxito. Las sociedades adheridas, los grupos de trabajo de SESPAS y otras sociedades afines han enviado propuestas y han empezado a preparar el programa. Todos podemos participar. Apuntemos la fecha ya en las agendas, preparemos comunicaciones o carteles para la ocasión y colaboremos a difundir esta convocatoria en nuestro entorno.

El Congreso es una oportunidad para participar en la reflexión colectiva que culminará con el Informe SESPAS 2008, cuyo propósito es profundizar en la evaluación de las actividades y las intervenciones que desarrollamos desde la perspectiva de la salud pública, un enfoque con el que fomentar la puesta en marcha de políticas efectivas frente a los principales problemas de salud que afectan a la población.

Pretendemos, pues, vincular congreso e informe, la propuesta surgida en Canarias en las discusiones del Encuentro y en la Asamblea de nuestra sociedad, lo que nos permitirá incrementar nuestra participación y concentrar esfuerzos, por lo que animamos a todos los socios y amigos de SESPAS a hacer efectivas sus contribuciones enviando comunicaciones, asistiendo al Congreso y participando en los debates de las mesas redondas y foros. Estamos convencidos de la enorme potencialidad de SESPAS para contribuir a mejorar la salud y la sanidad y queremos que este Congreso vuelva a ser una gran fiesta SESPAS para reforzar los lazos que aumenten nuestra capacidad operativa. La respuesta de las sociedades adheridas ha sido espectacular y supone un poderoso estímulo para llevar a buen puerto la tarea emprendida. Desde luego, el reto es grande, pero por eso mismo tiene tanto atractivo.

Recordamos a los socios y socias que nos faciliten la conexión vía correo electrónico, mediante una comunicación a rosaroda@suportserveis.com, con título de mensaje EMAIL PARA SESPAS, y un breve texto donde acepten recibir información de SESPAS. Nos comprometemos a realizar un uso moderado de esta vía de comunicación.

José Repullo
Presidente de SESPAS.

Andreu Segura
Vicepresidente de SESPAS.

Lucía Artazcoz
Presidenta del Comité Científico del Congreso de SESPAS.

Emilia Sánchez
Presidenta de la Sociedad de Salud Pública de Cataluña y Baleares y Presidenta del Comité Organizador del XII Congreso de SESPAS.

VI Congreso de Prevención y Tratamiento del Tabaquismo

Los días 26-28 de octubre de 2006 tendrá lugar en Logroño (La Rioja) el VI Congreso de Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, organizado por el Comité Nacional de Prevención del Tabaquismo, en el que participan SESPAS, SEE y AES. Más información en <http://www.congresocnpt2006.com/>